



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C2 Rad. 68001-31-03-004-2020-00012-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia que antecede, se dispone:

1. Se reconoce personería a los abogados NEWMAN BAEZ MARTINEZ y BLANCA INEZ BARRIENTOS VIRGUEZ, como apoderados judiciales del señor OSWALDO TOCAGON TOCAGON como tercero interesado en la medida cautelar decretada sobre el vehículo automotor de placas JHK-838 en los términos y para los efectos del poder conferido¹ advirtiéndoles que, en ningún caso podrán actuar simultáneamente, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 75 del C.G.P.
2. Teniendo en cuenta los consecutivos 47 a 48 y de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del CGP, se RECHAZA por extemporáneo el recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por el apoderado del señor OSWALDO TOCAGON TOCAGON, como quiera que desde que conoció de la medida cautelar que dice le afecta, pudo haber comparecido al proceso y solo hasta el pasado 7 de diciembre de 2021 pretende interponer recurso contra una providencia que se encuentra ejecutoriada y que fue proferida desde el 28 de febrero de 2020.
3. De conformidad con los consecutivos que obran en los pdf 49 a 54 informa este Despacho al interesado que ya existió pronunciamiento sobre el referido tema y por ende debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha 20 de septiembre de 2021, providencia que igualmente ya le fue notificada al señor OSWALDO TOCAGON TOCAGON el pasado 22 de enero de 2022².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

¹ Consecutivo 26

² Consecutivo 55



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8789ad3b5479e8e2a369335db69e42d356fb26105d1c2bdbd488d6377037c37**

Documento generado en 16/02/2022 04:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>